



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las catorce horas del día veintisiete de junio de dos mil veintitres, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Adrian James Lapsley.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Antonia Ramírez Polo.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Valeriano Rosales Esteo.- concejal del Grupo Socialista  
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejala del Grupo Popular  
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.  
D. Manuel Arrabal López.- concejal del grupo Popular.  
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del grupo Popular.  
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del grupo Popular  
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del grupo Popular.  
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejala del grupo Popular.  
Dña. M.<sup>a</sup>. Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes  
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.
- 2º.- DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS MUNICIPALES
- 3º.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

Código seguro verificación (CSV) CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

4º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE DESIGANCION DE INEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS Y REGIMEN DE SESIONES.

5º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE TTES. DE ALCALDES.

6º.- PROPUESTA SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS MUNICIPALES Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó ratificar la urgencia de la presente convocatoria.

**2º.- DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS MUNICIPALES.**

El Pleno de la Corporación queda enterado de la comunicación efectuada por los concejales relativas a la constitución de grupos municipales y a la designación de portavoces de los mismos, de conformidad con el siguiente detalle:

-Grupo Partido Socialista Obrero Español.

Portavoz: Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Suplentes: el resto de integrantes del grupo.

Componentes: D. Rafael Angel Llamas Salas.  
Dña. Lidia María Bujalance Rosales  
D. Miguel Sánchez Castro.-  
Dña. Raquel Casado García.-  
D. Adrian James Lapsley.-  
Dña. Antonia Ramírez Polo.-  
D. Valeriano Rosales Esteo.-  
Dña. Soledad Raya Raya.-  
D. Manuel Jesús Carmona.-  
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.-

-Grupo Municipal Partido Popular de Montilla:

Portavoz: D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Suplentes: el resto de integrantes del grupo.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

Código seguro verificación (CSV) CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Componentes: D. Federico Cabello de Alba Hernández.-  
Dña. María José Tejada Jiménez.-  
D. Manuel Arrabal López.-  
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.-  
D. Sergio Urbano Aguilar.-  
D. Francisco Javier Alférez Zafra.-  
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.-  
Dña. M.<sup>a</sup>. Del Carmen Polonio Jurado.-

-Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes:

Portavoz: Dña Rosa María Rodríguez Ruz.- Suplentes: el resto de integrantes del grupo.

Componentes: Dña. Rosa María Rodríguez Ruz  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz  
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.

### **3º.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Se da cuenta de la propuesta sobre régimen de periodicidad de las sesiones plenarias, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con la legislación vigente y consultados los grupos municipales que integran la Corporación, se formula al Pleno la siguiente propuesta en relación con el régimen de sesiones del Pleno de la Corporación:

#### **REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO:**

El Pleno celebrará sesiones ordinarias todos los primeros miércoles de cada mes, a las 20'30 horas durante los meses de Octubre a Abril, ambos inclusive y a las 21'00 horas durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive. Si el mismo coincidiera en festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.

La sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto de cada año, se celebrará con tal carácter el último miércoles del mes de Julio.

En los casos en que dicha sesión ordinaria coincida con la celebración de festividades como Navidad, Semana Santa, Fiesta de la Vendimia, etc, se delega en la Junta de Portavoces para la determinación de la fecha de celebración.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

Código seguro verificación (CSV) CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**4º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE DESIGANCION DE INEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS Y REGIMEN DE SESIONES.**

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, relativas al nombramiento de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- \*Dña. Lidia María Bujalance Rosales.
- \*Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.
- \*Dña. Raquel Casado García.
- \*D. Valeriano Rosales Esteo.
- \*Dña. Antonia Ramírez Polo.
- \*D. Miguel Sánchez Castro.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, es atribución propia e indelegable de este órgano, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo tendrá las siguientes facultades:

- 1º.- La asistencia a los Ttes. de Alcalde y Concejales Delegados.
- 2º.- Formular propuestas de actuación a los órganos anteriormente citados, así como al Pleno.
- 3º.- Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanzas Municipal y demás que las leyes le confiera.

En cuanto al régimen de funcionamiento, la Junta de Gobierno Local celebrará sus el tercer lunes del mes, a partir de las 14'00 horas. Si el mismo coincidiera en festivo celebrará sus sesiones el siguiente día hábil.

La Corporación queda enterada.

**5º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE TTES. DE ALCALDES.**

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, por la que se procede al nombramiento como Tenientes de Alcalde, a los siguientes concejales/as, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. Lidia María Bujalance Rosales.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez
- Tercera Teniente de Alcalde: Dña. Raquel Casado García.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

Código seguro verificación (CSV) CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Valeriano Rosales Esteo.  
Quinta Teniente de Alcalde: Dña. Antonia Ramírez Polo.  
Sexto Teniente de Alcalde: D. Miguel Sánchez Castro.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expedientes, que corresponde al Alcalde, cuando por razones de su cargo se ausentare temporalmente del Ayuntamiento durante la jornada, le sustituirá en la firma, por orden de su nombramiento, el Tte. de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

**6º.- PROPUESTA SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS MUNICIPALES Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.**

Se da cuenta de la propuesta presentada, relativa a establecimiento de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencias, asignaciones a grupos Municipales y modificación de la plantilla de personal funcionario eventual, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó la aprobación de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En igual medida, establece el citado artículo que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Sólo los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

Código seguro verificación (CSV) CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Por otro lado, el artículo 73.3 nos indica que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

A tal efecto, se propone lo siguiente:

**1º.- RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA:**

a).- Los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

- Alcalde/sa
- Cuatro Tenencias de Alcaldía
- Un/a concejal/a perteneciente Al grupo de Izquierda Unida- Los Verdes.

b).- Dos concejales/as pertenecientes a los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada.

c).- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los anteriores miembros de la Corporación:

- Alcalde/sa: 59.225,05 € brutos anuales
- Un Tte. de Alcalde: 51.461,46 €, brutos anuales.
- Tres Ttes. de Alcalde: 36.365,36 € brutos anuales.
- Concejales con dedicación exclusiva: 31.842,15 €, brutos anuales.
- Concejales con dedicación parcial: 15.921,15 €, brutos anuales.

Estas cantidades, siempre y cuando no se superen las mismas y previo el correspondiente acuerdo Plenario, se podrán dividir en función de la incorporación de otros miembros de la Corporación, al régimen de dedicación parcial.

Cualquiera de los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva podrán desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, con la consiguiente reducción proporcional en las cantidades a percibir.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

Código seguro verificación (CSV) CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Las retribuciones expresadas se abonarán distribuidas en catorce mensualidades y se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la ley 7/85 de 2 de abril, mediante resolución de Alcaldía, se determinarán los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y los efectos de las mismas. Excepto el Sr. Alcalde que percibirá las cuantías fijadas con carácter retroactivo con efectos de su toma de posesión en el cargo.

A los Ttes. de Alcaldes que sustituyan al Alcalde temporalmente se les abonarán las diferencias salariales existentes con éste.

**2º.- INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION SIN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL, POR ASISTENCIA A SESIONES:**

Los miembros de la Corporación, que no desarrollen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación según el siguiente detalle:

\*Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 400 euros.

\*Por asistencia a cada una de las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación: 400 euros. (estas cantidades se abonarán exclusivamente por la asistencia a las 2 primeras sesiones que se celebren durante cada año, quedando excluidas las convocadas con carácter institucional o protocolario, tales como la del día de la Mujer, Repulsa contra el terrorismo, Violencia de género, sorteos de miembros de Mesas Electorales, etc.).

**3º.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES:**

Los grupos municipales percibirá una dotación económica que constará de los siguientes conceptos:

\*Componente fijo: 190 euros mensuales.

\*Componente variable: 114 euros mensuales a cada Grupo por concejal, estas cantidades serán fijas hasta final de la legislatura.

**4º.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Actualmente existen creadas dos plazas de personal eventual con la categoría de auxiliar administrativo, una de ellas en régimen de jornada completa y otra a media jornada,

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

**Código seguro verificación (CSV)** CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

con funciones de colaboración a los anteriores grupos Ciudadanos y Socialista.

Se propone la modificación de dichas plazas, que pasarán a ser ambas a jornada completa, con funciones de colaboración con los grupos Socialista y Popular, respectivamente.

Estas plazas, previos los correspondientes acuerdos plenarios, y siempre y cuando no se rebasen las cantidades presupuestadas en su conjunto, podrán causar baja y, en su lugar designar un/a o varios concejales/as, con dedicación exclusiva o parcial.

Los presentes acuerdos se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en esta materia.”

Al desarrollo de la sesión se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/nzWPbPU-PFE>.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión extraordinaria urgente de fecha 27 de junio de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es: 41D7514958A3EBC526B2599F317FC0FA71804BEC2550DBD778DD5ACA4AC9624Eh, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y veinticinco minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 06-07-2023  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 06-07-2023

Código seguro verificación (CSV) CE5B E202 E148 A080 4D53



CE5BE202E148A0804D53